



DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I, 52, 53 Y 54 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DE SU REGLAMENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE RETORNO DE LA AV. LA CANTERA Y LATERAL PERIF. DE LA JUVENTUD (LADO OESTE).

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día **23 de noviembre del 2016** se publicó Convocatoria en el Periódico Oficial.
2. El día **01 de diciembre del año en curso** se llevó a cabo la visita al lugar de la obra.
3. El día **01 de diciembre del año en curso** se llevó a cabo la junta de aclaraciones de la obra.
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo a las **09:00** horas el día **05 de diciembre del 2016**.
5. El **08 de diciembre del 2016** se difirió el fallo dentro de los 20 días permitidos por la ley.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas

- Ing. Edna Lizette del Río Sigala
Jefe del Departamento de Construcción
- Arq. Carlos Aguilar García
Subdirector de Infraestructura Urbana

Habiéndose inscrito seis empresas, presentándose al acto cinco de ellas; se aceptaron cinco propuestas técnicas y económicas para su revisión detallada.

Posteriormente en la revisión detallada se rechazaron las propuestas presentadas por:

URBANIZACIONES y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

1.-El Licitante no cumplió con la totalidad de la información solicitada en el formato No. E-4 relativo a "Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleara en la obra" debido a que en la columna que se refiere al "lapso durante el cual se utilizará", asentó el periodo de tiempo en lugar de asentar los días calendario tal como está establecido en las bases de licitación.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en la base Décima Tercera inciso a) relativa al desechamiento de propuestas y que a la letra dice: "la omisión de la presentación de un documento requerido en las bases, de



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-23-16

la información solicitada en las mismas o la modificación de algún formato proporcionado por la convocante cuando se varié sustancialmente el contenido del mismo....."

2.- El documento E-6c relativo al programa calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción" no cumple, dado que no fue requisitado conforme a lo solicitado adicionalmente no es congruente con el documento E-4 a relativa a: "Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleara en la obra" y para el izaje y montaje de tabletas de concreto hidráulico el equipo propuesto (grúa), es insuficiente.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en la base Décima Tercera inciso a) relativa al desechamiento de propuestas y que a la letra dice: "la omisión de la presentación de un documento requerido en las bases, de la información solicitada en las mismas o la modificación de algún formato proporcionado por la convocante cuando se varié sustancialmente el contenido del mismo....."

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los artículos 59 fracción I y 66 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como la Cláusula Décima Tercera Causas de desechamiento, inciso a), de las bases licitatorias.

CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

.- El Licitante no cumplió con la totalidad de la información solicitada en el formato No. E-4 relativo a "Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleara en la obra" debido a que en el renglón correspondiente a la "regla vibratoria no especifica si es propia o rentada. Adicionalmente no contempla para la ejecución de los trabajos, en particular el izaje y montaje de las tabletas de concreto hidráulico, el equipo adecuado que se refiere a la utilización de grúas.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en la base Décima Tercera inciso a) relativa al desechamiento de propuestas y que a la letra dice: "la omisión de la presentación de un documento requerido en las bases, de la información solicitada en las mismas o la modificación de algún formato proporcionado por la convocante cuando se varié sustancialmente el contenido del mismo....."

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los artículos 59 fracción I y 66 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como la Cláusula Décima Tercera Causas de desechamiento, inciso a), de las bases licitatorias.

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-23-16

TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

1.- En los documentos E-4 relativa a: Maquinaria y equipo propio y/o rentado que se empleará en la obra "en la cual relaciona la maquinaria a emplear, el licitante no presenta la totalidad de los Análisis de Costos Horarios (formato E-5d) de la maquinaria y equipo citados en la forma E-4; Así mismo la descripción de la maquinaria no es congruente en ambos formatos.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en la base Décima Tercera inciso n) relativa al desechamiento de propuestas y que a la letra dice: "no presente completos los análisis de los costos horarios de la maquinaria de construcción....."

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los artículos 59 fracción I y 66 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como la Cláusula Décima Tercera Causas de desechamiento, inciso n), de las bases licitatorias.

Se consideran, como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, la presentada por el siguiente contratista:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1- GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	4,619,554.44
2- MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A DE C.V	5,208,874.75

Para la evaluación de la propuesta se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de la empresa; básicos de materiales, mano de obra y equipo; y análisis de precios unitarios.

"2016. Año de ³Elisa Griensen Zambrano"



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-23-16

En Chihuahua, Chih., siendo las **10:00** horas del día **20 de diciembre del 2016**, reunido el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública para adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas participantes en la Licitación **No. DOPM-23-16** correspondiente al ejercicio **2016** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este comité resuelve:

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se adjudique el contrato de obra pública materia de este dictamen al siguiente contratista:

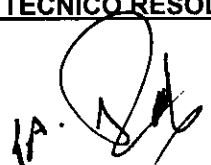
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	4,619,554.44

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-23-16

7-8-14
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARIO EJECUTIVO

7-4
ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA
VOCAL

DA
LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR

7-4
LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO
ASESOR

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

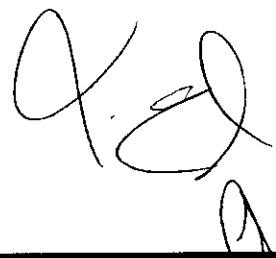
DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-23-16

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
INVITADA


M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA



"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"